



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 22 ABR 2016

REF: Uso Formularios 31 y ST 13 (ÚNICA).-

CIRCULAR D.R. Nº: 016009

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
PROPIEDAD AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre ésta Dirección Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en lo referente a la percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores (Patentes) y las Disposiciones DN Nros. 844/02, 127/16 y 159/2016.-

En tal sentido, atento a las múltiples consultas efectuadas por parte de los Registros Seccionales resulta oportuno informar la continuidad del uso de los formularios 31 en sus diferentes versiones.

Por lo expuesto, a partir de la publicación de la presente en aquellas jurisdicciones en las cuales se encuentran vigentes para la prosecución de trámites impositivos, los formularios 31 referidos deberán continuar con su confección a efectos de la registración tributaria por ante los Organismos Fiscales del trámite solicitado, emitiendo la correspondiente solicitud tipo 13 (Única) a efectos de constancia de pago, justificación, etc.

Asimismo, resulta procedente informar a ustedes, que esta Dirección Nacional se encuentra abocada a la pronta implementación de la digitalización de los formularios y solicitud tipo aludidas, que permitan su total carga electrónica a través del sistema en línea que se encuentra operando en los Registros Seccionales.-

Saludo a ustedes atentamente.-



Edoardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas